RAD.: 2018-00287
PROCESO.: PPP
Dte: ICBF – Diana Marcela Arbelaez Peñaranda
Ddo: Fredy Alexander Agredo Dulcey

A despacho de la señora Juez, informando que en el presente asunto la parte demandada fue notificado a través de aviso sin que la misma se presentara al despacho a retirar las copias o a contestar la demanda. Sírvase proveer.

Cali, 18 de enero de 2021

AUTO No. 043
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, dieciocho de enero de dos mil veintiuno

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

1º.- Para que tenga lugar la audiencia Inicial dentro del presente asunto se fija la hora de la 9 am, del día 02 Junio del año en curso.

Para la presente diligencia las partes deben seguir el siguiente protocolo:

Las partes 10 días antes de la diligencia deben aportar al proceso:

- El canal digital de todos los sujetos del proceso, y mínimamente el correo electrónico y los números de teléfono de celular y whatsApp.
- Confirmar asistencia de cada uno de ellos.
- Remitir fotocopia de documento de identidad y T.P. de los apoderados.
- Excepcionalmente cuando cualquiera de las partes no pueda asistir a la audiencia virtual por carecer de los medios, se debe dar información diez (19) días antes al juzgado para definir posibles alternativas.

NOTIFÍQUESE

La Juez

MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. 008 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali 22 ENE 2021

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO